

A despacho las presentes diligencias con el correo electronico de 12 de agosto de 2021 a traves del cual el señor SEBASTIAN COLORADO accionante dentro de la ACCION POPULAR instaurada contra el BANCO DAVIVIENDA ubicado en la carrera 8 No. 35 – 20 Local 4 de Cali, solicita se le de trámite a su petición y garantice artículo 29 de la Constitución Nacional, allegando copia de una providencia que resolvió un conflicto de competencia. Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

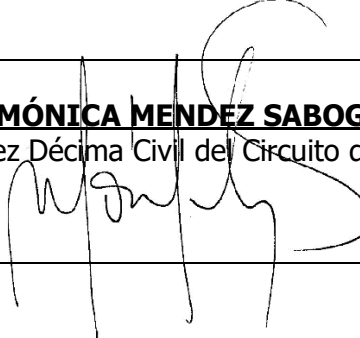
Rad – 76-001-31-03-010-2021-00137-00

Revisado el correo electronico enviado por el señor SEBASTIAN COLORADO accionante dentro de la ACCION POPULAR instaurada contra el BANCO DAVIVIENDA ubicado en la carrera 8 No. 35 – 20 Local 4 de Cali, el juzgado,

DISPONE:

NUEVAMENTE REMITIR al señor SEBASTIAN COLORADO a lo resuelto en las providencias de 23, 28 y 30 de julio de 2021 y las proferidas el 2 y 9 de agosto de 2021, las cuales le han sido debidamente notificadas y **REQUERIR** al señor SEBASTIAN COLORADO para que se abstenga de hacer peticiones, cuyo trámite el Juzgado ya le ha impartido, ocasionando congestión a la Administración de Justicia con este tipo de solicitudes.

NOTIFICAR esta providencia a las partes y demás sujetos procesales que intervienen dentro de la presente acción por correo electrónico y estado electrónico. Especialmente, a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que tome atenta nota del comportamiento reiterado del señor SEBASTIAN COLORADO tendiente a congestionar la Administración de Justicia con peticiones sin fundamento alguno y, además, sin considerar que el inmueble objeto de la misma, no se encuentra funcionando en el Distrito de Santiago de Cali y que fue lo que determinó la competencia de este despacho.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---